



CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL", EN ADELANTE DENOMINADO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO, SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEDIS"; POR OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, REPRESENTADA POR LA BIÓL. MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA MISMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA SEMADET"; Y POR ÚLTIMO LAS JUNTAS INTERMUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE LAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS JIMA" QUE EN CONJUNTO SE RECONOCERAN COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con el objeto de apoyar a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en la realización de proyectos tendientes a darle solución a problemáticas sociales que se viven en nuestra entidad y promover el crecimiento de liderazgos comunitarios que enfocan sus actividades hacia el humanismo solidario, se creó el Programa Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del cual, se apoya a Organizaciones Civiles que realizan labores o prestan servicios que los municipios no pueden atender por falta de recursos u otras razones.

II. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, contempla dentro de la Partida Presupuestal "1100 4451", denominada "Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro" la cantidad de \$41'526,343.00 (Cuarenta y un millones quinientos veintiséis mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.); recursos que han de aplicarse de conformidad con lo que al respecto señalen las Reglas de Operación, y a cargo de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social.

III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo veinte del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el

Am. d



presente ejercicio fiscal, se publicaron el 17 diecisiete de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, las nuevas "Reglas de Operación" del programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", para el ejercicio fiscal 2016, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", como el instrumento mediante el cual se fijan las normas de operación conforme a las cuales se ha de desarrollar el programa, en adelante "El Programa", y a las que han de apegarse las Organizaciones de la Sociedad Civil y las dependencias del Ejecutivo Estatal que participen en su ejecución.

IV. Las Reglas de Operación del programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", para el ejercicio fiscal 2016, establecen que será a través de la celebración de Convenios de Colaboración como quedarán asentados los alcances, responsabilidades y compromisos de cada una de las partes que intervienen en el desarrollo de "El Programa".

V. El punto 8.1 inciso B, de las Reglas de Operación antes mencionadas, establece como tipo de apoyo, *apoyo económico*. Mediante un sistema de coinversión para proyectos denominados estratégicos. La coinversión se podrá dar entre "LA SEDIS" y otras entidades del gobierno del Estado, y/o Gobierno Federal y/o Gobiernos Municipales y/u Organismos Públicos Descentralizados de cualquier nivel de gobierno, que ejecuten proyectos con la participación de Organismos de la Sociedad conforme lo establece el punto 8.2, apartado B.

VI. Que una de las prioridades de la presente Administración Estatal es crear oportunidades de desarrollo para todos los habitantes de la entidad, poniendo especial atención en grupos que por sus condiciones económicas, sociales, culturales y territoriales, carecen de opciones para contar con una mejor calidad de vida. Sin embargo, sabemos que el esfuerzo no debe hacerse de manera aislada, sino haciendo participe a la sociedad organizada; la cual, en Jalisco representa una parte fundamental e indispensable en las políticas públicas encaminadas al bienestar social.

VII. Que el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033, busca el fortalecimiento de un nuevo modelo de gobernanza ambiental, basado en el asociacionismo intermunicipal, y establece como objetivos de desarrollo:

"OD3501. Fomentar mayor participación social y colaboración intergubernamental en materia de medio ambiente.

at
end

9 9 X



O1E1. Generar una política integral, transversal e intersecretarial, que incluya diferentes órdenes de gobierno, para atender los temas ambientales.

O1E2. Fomentar los espacios de participación representativos y legítimos a nivel estatal y regional dentro de las plataformas intersectoriales y sociales para promover una gestión integral del territorio.

O1E3. Fomentar la creación de comisiones intersecretariales que coadyuven la gobernanza ambiental mediante el diseño e implementación de políticas públicas.

O1E4. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con una participación efectiva de los municipios integrados en juntas intermunicipales o cualquier otro esquema asociativo paralelo y disponible."

VIII. Que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, determina como elementos indispensables en la formulación y conducción de la política ambiental para la eficacia de las acciones ambientales, la coordinación entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, asimismo, plantea la necesidad de observar una estrategia de administración pública vinculada y federalista para cumplir con los objetivos la conservación permanente del equilibrio ecológico de los ecosistemas, soportada en la operación coordinada de las diferentes instancias de gobierno en materia de protección al ambiente y normatividad actualizada, dinámica, justa y eficaz.

IX. Que atendiendo a todo lo anterior, se estableció una coordinación interinstitucional entre "LA SEDIS" y "LA SEMADET", para que en los proyectos que se presenten en el programa "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", que tengan objetivos medioambientales y fortalezcan a la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE), "LA SEMADET" sea el apoyo técnico para el cumplimiento y seguimiento de dichos proyectos apoyados.

DECLARACIONES

A) Declara "LA SEDIS" a través de su representante, que:

1. El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado quien está facultado para proveer en la esfera administrativa todo lo que estime conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones, así como para conducir la planeación estatal del desarrollo,

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



pudiendo convenir para la realización de cualquier propósito en beneficio colectivo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 36 y 50 fracciones, X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1º, 2º, 4º fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente Convenio.

2. La Secretaría de Desarrollo e Integración Social "LA SEDIS" es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con el artículo 2, 4 fracciones I, IV, V, VII, VIII, IX, X y XI, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 11 Bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIV y XVI, 16, 26, 27 Bis, 28, 31 Bis, 33, 36 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de la ley de Desarrollo Social para el estado de Jalisco; artículo 16 fracciones II y III, 90, 91, 92, 93, 95 y 111; le corresponde, entre otras atribuciones, representar al Gobernador Constitucional del Estado, en los asuntos de la competencia de la Secretaría, o en los que aquél lo solicite, la planeación, diseño, coordinación y ejecución de las políticas de desarrollo integral de las personas y de los grupos en los que se integran, así como el despacho de los asuntos que expresamente le encomienden la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las demás leyes y reglamentos estatales aplicables, así como los que se deriven de los demás instrumentos jurídicos que se suscriban o emitan en materia de desarrollo social dentro de su ámbito de competencia, someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados a la Secretaría y a las entidades del sector, así como desempeñar las comisiones y funciones específicas que le confiera, fomentar y apoyar la creación de infraestructura como apoyo para el desarrollo del Estado, para la mejor organización del quehacer institucional, el Secretario podrá delegar sus atribuciones en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que sean indelegables.

3. Su representante, el Lic. Miguel Castro Reynoso, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, designa como Secretario de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, con fecha 28 veintiocho de julio del año 2015 dos mil quince, y acorde a lo señalado por el artículo 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, correlacionado con los artículos 3 fracción I, 4 fracción IV, 6 fracción I, 7 fracción II, 8, 9 párrafo 1ro., 10, 11 fracción I y 12 fracción X, 22 fracción IV, IX, XII, XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y los artículos 9 y 11 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la

act
And

Handwritten signatures and initials.



Secretaría de Desarrollo e Integración Social, antes Secretaría de Desarrollo Humano.

4. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en el edificio marcado con el número ~~eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM~~ ~~eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM~~ Colonia Mezquitán Country, en Guadalajara, Jalisco.

B) Declara "LA SEMADET" a través de su representante que:

1. Que de conformidad con los artículos 2, 3 fracción I, 5 fracciones I, II, IV, V y VII, 6 fracción I, 7 fracción IV, 8, 10, 11 fracciones VI, VII y XII, 12 fracción IX, 21 fracciones I, III y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado, así como diseñar y aplicar la política ambiental del Estado, en coordinación con los municipios, y apoyar la creación y consolidación de los esquemas de organización y cooperación intermunicipales que coadyuven en la gestión ambiental y territorial.

2. Que en su representación comparece su Titular, la Bióloga María Magdalena Ruiz Mejía, encontrándose plenamente facultada para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo que antecede, así como en los artículos 1, 3 y 4 fracción IV del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 16 de octubre de 2014, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

3. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ~~eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM~~ Colonia Moderna, C.P. 44130, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

C) Declaran "LAS JIMA" a través de sus representantes que:

1. Que el 23 de marzo de 2000 entraron en vigor las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consideran el doble carácter de ser funciones y servicios públicos de competencia exclusiva municipal, como lo son, los de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y

end



disposición final de sus aguas residuales, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, calles, parques y jardines y su equipamiento y los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

2. Que son Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales, constituidos conforme a los artículos 4, 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para dar apoyo técnico, en el ámbito de sus competencias a los municipios que las integran en la elaboración, gestión e implementación de los proyectos, programas relacionados con el medio ambiente, manejo de recursos naturales de aplicación en sus territorios y manejo de residuos, de acuerdo a las facultades y atribuciones que tienen los Ayuntamientos municipales que las integran.

3. Haciendo uso de la capacidad de asociación entre municipios para resolver problemáticas comunes de medio ambiente y gestión integral del territorio a través de cuencas hidrográficas y/o eco-regiones, algunos Ayuntamientos municipales del Estado de Jalisco, crearon asociaciones intermunicipales con el carácter de Organismos Públicos Descentralizados Intermunicipales (OPD) siendo las siguientes:

- 7
- I. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (**JICOSUR**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 18 de junio de 2013, número 19; sección III; tomo CCCLXXVI. El OPD fue integrado por 6 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Casimiro Castillo, Villa Purificación, Tomatlán, Cihuatlán Cuautilán de García Barragán y La Huerta.

Que el Ing. Marduck Cruz Bustamante, es Director de la "JICOSUR", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 15 (quince) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 13 (trece) de abril de 2016 (dos mil dieciséis), y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numerales 1 y 2 del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM Colonia Centro, Municipio de La Huerta, Jalisco, C.P. 48850.



- II. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (**JIRA**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 27 de octubre del año 2007; en el número 33; sección II; tomo CCCLVIII. OPD que fue integrado por 10 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Unión de Tula, Ejutla, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Tonaya, Tuxcacuesco, Tolimán, San Gabriel y Zapotitlán de Vadillo.

Que el I.R.N.A. Oscar Gabriel Ponce Martínez, es el Director de la "JIRA", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 04 (cuatro) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis), y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numeral 1 y 2 del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle González Ortega No. 38 Autlán de Navarro, Jalisco, México. Col. Centro. C. P. 48900

- 9
- III. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (**JIRCO**), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 24 de octubre del año 2009; en el número 47; sección II; tomo CCCLXIV. OPD que fue integrado por 12 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Concepción de Buenos Aires, Gómez Farías, Mazamitla, Pihuamo, Quitupan, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Tonila, Tuxpán, Valle de Juárez, Zapotiltic y Zapotlán el Grande.

Que el Ing. Miguel Ángel Terrones Ramírez, es el Director de la "JIRCO", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el día 19 (diecinueve) de noviembre del año 2013 (dos mil trece), ratificado el 13 de mayo de 2016, y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta fracciones 1 y 2 del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM Colonia Centro en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



- IV. La Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC), cuyo convenio de creación, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de junio del año 2012; número 13; sección II; tomo CCCLXXIII. El OPD fue integrado por 8 Ayuntamientos municipales, mismos que son: Atenguillo, Cabo Corrientes, Guachinango, Mascota, Mixtlán, San Sebastián del Oeste, Puerto Vallarta y Talpa de Allende.

Que el Ing. Enrique Cibrián Corona, es el encargado de despacho de la Dirección de la "JISOC", según nombramiento que le fue otorgado por el Consejo de Administración el 15 (quince) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis); y comparece como apoderado general para pleitos, cobranzas y actos de administración de acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta numerales 1 y 2 del Convenio de Creación.

Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio la calle ~~eliminado: palabras art21 fr.I LTAIPJM~~ C.P. 46900 en el municipio de Mascota, Jalisco.

4. "LAS JIMA", se constituyeron entre otras cosas, con la finalidad de mejorar la gestión del territorio y establecer nuevos mecanismos de gobernanza ambiental, así como para la prestación del servicio público de limpia, recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos, actualmente más del 59.8% de los 125 municipios del Estado de Jalisco, pertenece a una asociación intermunicipal de medio ambiente o manejo de residuos; territorio en el que se concentran 2 millones de jaliscienses, lo que representa más del 27.20% de la población total del Estado de Jalisco (INEGI, 2010); siendo el Estado de Jalisco que más asociaciones intermunicipales para el manejo integral del territorio y sus recursos naturales tiene.

D) Declaran "LAS PARTES":

1. Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente convenio, manifestando su voluntad de estar en la mejor disposición para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico; y
2. Que aceptan los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del presente instrumento legal, al tenor de las siguientes:

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten mark



C L A Ú S U L A S :

PRIMERA.- El presente Convenio tiene como objeto el establecer las bases y responsabilidades de coordinación y colaboración entre "LA SEDIS", "LA SEMADET" y "LAS JIMA" para integrar sus acciones en el debido ejercicio de los apoyos económicos que "LA SEDIS" otorgue a "LAS JIMA", conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del programa de "Apoyo a las Organizaciones de la Sociedad Civil", para el ejercicio fiscal 2016, en su artículo 8, 8.1 inciso B y 8.2 inciso B.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del presente convenio "LA SEDIS" se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

a. Para la realización de las acciones objeto del presente convenio "LA SEDIS" se compromete a asignar de sus partidas presupuestales correspondientes:

- I. Aportará la cantidad total de **\$3,763,284.10** (Tres millones setecientos sesenta y tres mil doscientos ochenta y cuatro 10/100 M.N.), para "LAS JIMA" participantes; que se destinará para el apoyo a los proyectos señalados en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente convenio.

La cantidad antes señalada, será distribuida entre "LAS JIMA", a la firma del presente convenio, dividida en los siguientes montos, atendiendo a los proyectos presentados por cada una de "LAS JIMA":

- **\$ 1,141,784.10** (Un millón ciento cuarenta y un mil setecientos ochenta y cuatro y 10/100 M.N), para apoyos a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (JICOSUR).
- **\$ 773,500.00** (Setecientos setenta y tres mil quinientos 00/100 M.N), para apoyos a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).
- **\$ 790,000.00** (Setecientos noventa mil 00/100 M.N), para apoyos a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (JIRCO).

am d

X



- **\$1,058,000.00** (Un millón cincuenta y ocho mil 00/100 M.N), para apoyos a la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (JISOC).

- b. Otorgar a cada una de **"LAS JIMA"**, en una sola exhibición, el monto total del recurso señalado anteriormente, a través de un título de crédito denominado cheque cuyo ejercicio se desglosa en los proyectos de cada **Junta Intermunicipal de Medio Ambiente**, atendiendo a lo establecido en el "Proyecto Marco", el cual forma parte integrante del presente convenio como Anexo 1.

- c. Suscribir los cheques a **"LAS JIMA"** de la siguiente forma:
 - I. Deberá suscribirse a nombre de: Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur (**JICOSUR**).

 - II. Deberá suscribirse a nombre de: Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (**JIRA**).

 - III. Deberá suscribirse a nombre de: Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca del Río Coahuayana (**JIRCO**).

 - IV. Deberá suscribirse a nombre de: Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de Sierra Occidental y Costa (**JISOC**).

- d. Firmar el "Proyecto Marco", en el cual se desglosan los proyectos que **"LAS JIMA"** realizarán, darán seguimiento y entregaran a **"LA SEDIS"**

- e. Entregar el recurso mencionado, distribuido entre **"LAS JIMA"**, en un tiempo administrativamente coherente para su ejercicio.

TERCERA.- Para el cumplimiento del presente convenio **"LA SEMADET"** se obliga a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Ser el enlace técnico y administrativo entre **"LA SEDIS"** y **"LAS JIMA"**, es decir, **"LA SEMADET"**, recibirá la documentación de **"LA SEDIS"** y se las hará llegar a **"LAS JIMA"** o viceversa.

depend



- b. Coadyuvar con "LAS JIMA" a efecto de que éstas presenten el informe y comprobación de gastos del proyecto apoyado, mediante facturas de compra o a nombre de la Asociación Civil beneficiada que apoyaron en alguna etapa de los proyectos, dicha comprobación deberá realizarse antes del 16 de diciembre del 2016, y en caso de no haber ejercido todos los recursos deberán de reintegrarlos mediante cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado.
- c. Coadyuvar con "LA SEDIS" para evaluar, valorar e informar bimestralmente el cumplimiento técnico de los proyectos llevados a cabo por "LAS JIMA",

CUARTA.- Para el cumplimiento del presente convenio "LAS JIMA" se obligan a llevar a cabo las siguientes acciones:

- a. Integrar los expedientes administrativos comprobatorios del gasto de los recursos asignados para el cumplimiento de los proyectos desglosados en el "Proyecto Marco", Anexo 1.
- b. Administrar los recursos económicos necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en los proyectos desglosados en el "Proyecto Marco". Anexo 1.
- c. Dar seguimiento a las acciones a desarrollar a lo largo de la vigencia del presente convenio.
- d. Elaborar los informes físicos financieros y técnicos periódicos (bimestrales) así como un informe final anual, que deberá ser entregado a "LA SEMADET", a más tardar el día 15 de diciembre de 2016, dicho informe versará sobre el cumplimiento de los proyectos realizados, "LA SEMADET" los revisará, validará y entregará a "LA SEDIS".
- e. Comprobar el debido ejercicio del recurso asignado, mediante facturas fiscales, de manera mensual a "LA SEMADET", antes del 15 de diciembre del 2016, mismo que "LA SEMADET" hará llegar a "LA SEDIS".

En caso de no haber ejercido todos los recursos, o ejercerlos indebidamente "LAS JIMA" deberán de reintegrarlos mediante cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a más tardar el 15 de diciembre del 2016.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten mark



- f. Fomentar la cultura de la transparencia y garantizar el derecho a la información pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 9° de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, atendiendo a que el derecho a la información debe ser garantizado por todos los sujetos, obligados a que se refiere el artículo 24 de la ley en comento. La información pública fundamental que generen "LAS JIMA", deberá publicarse por los medios electrónicos de que disponga, por los medios establecidos en la ley y por los que se determinen en los lineamientos emitidos por el consejo, siendo así que deberán contar con un sitio web, en donde además de la publicación de los documentos públicos, se actualicen de manera continua para su mejor aprovechamiento y transparencia.

QUINTA.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el cumplimiento del presente convenio:

I. Por parte de "LA SEDIS" a quien desempeñe el cargo de Director de Participación y Vinculación Social.

II. Por parte de "LA SEMADET" a quien desempeñe el cargo de Director Forestal de Producción y Productividad.

III. Por parte de "LAS JIMA" a quien desempeñe el cargo de Director de la JICOSUR.

SEXTA.- La vigencia del presente convenio tiene efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2016, para el cumplimiento de las acciones dispuestas por el presente convenio, deberá atenderse a las siguientes fechas de entrega:

- I. Para el cumplimiento de la cláusula primera del presente convenio la fecha límite para comprobar el ejercicio del recurso, será el 15 de diciembre del año 2016, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.
- II. El informe final de los resultados se presentará a más tardar 15 de diciembre del presente año.

SÉPTIMA.- El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que "LAS PARTES" acuerdan expresamente resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de mutuo acuerdo.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO




Secretaría de Desarrollo
e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO


OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que en el supuesto de que no fuese posible conciliar sus intereses, se someten a los tribunales del primer partido judicial o con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en 06 tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 17 de Junio de 2016.

Por "LA SEDIS"

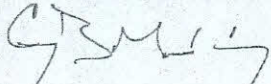
Por "LA SEMADET"


LCP. Miguel Castro Reynoso.
Secretario de Desarrollo e Integración
Social del Gobierno del Estado de
Jalisco.



Biol. María Magdalena Ruiz Mejía.
Secretaria de Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial del Gobierno del
Estado de Jalisco.

POR "LAS JIMA"

Por "LA JICOSUR":


Ing. Marduck Cruz Bustamante.
Director de la Junta Intermunicipal de
Medio Ambiente de la Costa Sur.

Por "LA JIRA":


Ing. Oscar Gabriel Ponce Martínez.
Director de la Junta Intermunicipal del
Medio Ambiente para la Gestión
Integral de la Cuenca Baja del Río
Ayuquila.

Xend

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Secretaría de Medio Ambiente
y Desarrollo Territorial
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Secretaría de Desarrollo
e Integración Social
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Por "LA JIRCO":

**Ing. Miguel Ángel Terrones
Ramírez.**
Director de la Junta Intermunicipal de
la Cuenca del Río Coahuayana.

Por "LA JISOC":

Ing. Enrique Cibrián Corona.
Encargado de Despacho de la
Dirección de la Junta Intermunicipal de
Medio Ambiente de la Sierra
Occidental y Costa.

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, L.C.P. MIGUEL CASTRO REYNOSO, POR OTRA PARTE LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL, BIÓLOGA MARÍA MAGDALENA RUIZ MEJÍA Y LAS 04 (CUATRO) JUNTAS INTERMUNICIPALES DE MEDIO AMBIENTE, REPRESENTADA POR SUS DIRECTORES, CELEBRADO EL 17 DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISEIS.

Jand

J